

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
CONCEJO**

**ACTA SESION ORDINARIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
MIERCOLES 06 DE AGOSTO DEL 2008**

En Conchalí, se inicia la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Conchalí, siendo las 11:05 horas, en el Salón "La Cañadilla", Edificio Consistorial, siendo presidida por el Alcalde, señor Carlos Sotolichio, con la presencia de las siguientes personas, señores:

**CONCEJALES PRESENTES**

1. SR. HÉCTOR ARAVENA MENDEZ
2. SR. RUBÉN CARVACHO RIVERA
3. SRA. MARÍA FUENTES FUENTES
4. SRA. MARÍA GUAJARDO SILVA
5. SRA. MARÍA JOSÉ HOFFMANN OPAZO
6. SR. JOSÉ PORTO BRAVO
7. SRA. ALEJANDRA SAA CARRASCO

**CONCEJALES AUSENTES**

1. Sr. JUAN JOSÉ SANTA CRUZ

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES**

ADELA FUENTEALBA	SECRETARIA MUNICIPAL
ANDREA MOLINA	DIRECTORA ASESORIA JURIDICA
ALICIA TORO	DIRECTORA DE CONTROL
RODRIGO HORTAL	DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO (S)
NELSON HERRERA	SECRETARIO DE PLANIFICACION
ÁLVARO MIÑO	ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ANTONIO DEFILIPPI	DIRECTOR DE INSPECCIÓN
MIRENCHO VIDELA	DIRECTOR DE ASEO Y ORNATO (S)
LUIS SILVA	DIRECTORA ADM. Y FINANZAS
DANIEL QUEZADA	DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES (S)
FERNANDO LIBERONA	DIRECTOR DE INSPECCION SECRETARIO GENERAL CORESAM (S)

**TABLA**

1. Cuenta.
2. CORESAM – Aprobación Beneficio para los Paradoscentes y Auxiliares de Establecimiento de Educación en edad de jubilar (Ley N° 20.244).
3. Aprobación Modificación Presupuestaria N° 06/2008 y complemento de la misma.
4. Entrega Modificación Presupuestaria N° 07/2008.
5. Autorización para Ampliar Contrato de Concesión de Áreas Verdes con empresa Parinacota.

**PRIMER TEMA**  
**CUENTA**

1. Entrega de tramitación cuenta sesión del 23 de julio de 2008.
2. Memorando N° 290, adjunta presupuesto ejecutado al primer semestre del año en curso. (Se envió a los Concejales el 30 de julio de 2008).
3. La Señora Victoria Rivas presenta problemas que le ocasiona la ampliación de la vivienda de su vecino. Prov. 8077.
4. Oficio N° 264 del Secretario General de la CORESAM, solicita subvención para el Centro Comunitario Borlange.
5. La Concejala, señora María Guajardo presenta rendición de cuenta de su participación en el 3º Congreso Extraordinario realizado en Puerto Montt, entre los días 24 y 28 de junio del presente.

**SEGUNDO TEMA**

**CORESAM - APROBACIÓN BENEFICIO PARA LOS PARADOCENTES Y AUXILIARES DE ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN EN EDAD DE JUBILAR (LEY N° 20.244)**

El Alcalde señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que corresponde someter a consideración del Concejo Municipal otorgar un beneficio a los paradocentes y auxiliares de establecimientos educacional, en edad de jubilar, conforme a la Ley N° 20.244.

El señor **FERNANDO LIBERONA**, informa que la Ley N° 20.244 permite a todos los paradocentes o asistentes de educación, en edad de jubilar, acceder a este beneficio, cuyos recursos son financiados por el Estado, siempre y cuando sea aprobado por el Concejo Municipal. En Conchalí, se han inscrito cuatro interesados, lo que da un total de M\$ 14.000, pero reitera que se debe estar con el visto bueno del Concejo Municipal.

El Concejal, señor **RUBÉN CARVACHO**, consulta, independientemente que se hayan inscrito cuatro personas, cuántos funcionarios se encuentran en edad de jubilar.

El señor **FERNANDO LIBERONA**, responde que alrededor de 30 funcionarios se encuentran en edad de jubilar.

El Concejal, señor **RUBÉN CARVACHO**, consulta cuánto significa en dinero.

El señor **FERNANDO LIBERONA**, responde que depende de la renta que perciba el funcionario. Explica que se trata de una ley voluntaria, a la cual se pueden acoger aquellos funcionarios que se encuentren interesados en jubilar. X

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, informa que los funcionarios que han mostrado interés en jubilarse tienen las siguientes edades:

- 71 años.
- 75 años.
- 69 años.
- 67 años.

El Concejal, señor **RUBÉN CARVACHO**, consulta que comprende el beneficio.

El señor **FERNANDO LIBERONA**, responde que es una indemnización correspondiente a un mes por año, cuyos recursos son facilitados desde el Ministerio de Educación, para que se cancelen en 60 meses.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, entiende que es un procedimiento similar al que se hizo con los profesores.

El señor **FERNANDO LIBERONA**, señala que, por otro lado, el Ministerio de Educación entrega un estímulo de M\$ 1.000 a cada funcionario que se acoge a dicha ley.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, explica que, de acuerdo a la ley, el Concejo Municipal debe tomar conocimiento y aprobar la solicitud de recursos.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, consulta cuál es el nombre y los datos de las personas que se acogerán a dicho beneficio.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que todos los antecedentes se encuentran indicados en la nómina que se entregó a los señores Concejales. El nombre de los funcionarios son los siguientes:

- Doña Antonia Canuipan del Colegio Araucarias de Chile.
- Don Carlos Pacheco del Colegio Araucarias de Chile.
- Don Jorge Pizarro del Colegio Almirante Riveros.
- Doña Lucía Serrano del Colegio Agustín Edwards.

El Concejal, señor **JOSÉ PORTO**, consulta porqué estas personas se encuentran trabajando como auxiliares.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que fueron contratados desde que los liceos pertenecían al Ministerio de Educación, puesto que no sólo hubo traspaso de profesores, sino también de auxiliares y paradocentes.

El Concejal, señor **JOSÉ PORTO**, señala que, como la ley vigente, establece que se jubila a los 65 años, estos funcionarios entran en el Código del Trabajo.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que ellos tienen carrera.

El señor **FERNANDO LIBERONA**, señala que pueden trabajar hasta la edad que deseen, ese es el problema que existe actualmente. Ojalas, la ley exigiera jubilar a los 65 años.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que, en la práctica, son M\$ 18.000, porque a los M\$ 14.000 de indemnización se debe sumar un bono de M\$ 1.000, lo cual incrementa el retiro.

El señor **FERNANDO LIBERONA**, señala que los M\$ 14.000 se cancelan con la subvención ministerial y los M\$ 4.000 son aportados por el Ministerio de Educación, como bono de estímulo de M\$ 1.000 para cada persona.

El Concejal, señor **JOSÉ PORTO**, consulta si más adelante se generan más interesados se tendría nuevamente que venir al Concejo a solicitar la aprobación.

El señor **FERNANDO LIBERONA**, responde que la ley de remuneraciones es de 12 meses, ésta se dictó a fines del año pasado y sólo mostraron su interés estos cuatro casos.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, entiende que hay acuerdo.

**Por unanimidad, se aprueba otorgar una bonificación por retiro voluntario, conforme a la Ley N° 20.244, a los siguientes funcionarios del Área Educación:**

- **Doña Antonia Canuipan del Colegio Araucarias de Chile.**
- **Don Carlos Pacheco del Colegio Araucarias de Chile.**
- **Don Jorge Pizarro del Colegio Almirante Riveros.**
- **Doña Lucía Serrano del Colegio Agustín Edwards.**

Dicho personal tendrá derecho, por una sola vez, a un incremento de la referida bonificación de \$1.000.000.

### **TERCER TEMA** **MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 06/2008**

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que corresponde someter a consideración del Concejo Municipal la Modificación Presupuestaria N° 6, en la cual se propone incrementar la cuenta 08.02 Multas y Sanciones Pecuniarias en M\$ 39.800 y la cuenta de gastos Servicio de Aseo de las dependencias en M\$ 7.600.

Cabe recordar que Conchalí debe traspasar a otras municipalidades recaudaciones y así estas otras a Conchalí. En estos momentos, están en condiciones de transferir M\$ 55.000.

Asimismo, en la modificación, se contempla una transacción por M\$ 3.500.

El Concejal, señor **JOSÉ PORTO**, señala que sobre la misma hay un complemento de modificación que se entregó el día de ayer.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, prosigue diciendo que se propone incrementar la cuenta 10.04 Mobiliario y Otros por M\$ 2.000 y la cuenta 10.06 Equipos Informáticos por M\$ 5.500, los que serán destinados a la adquisición de equipos de informática, tales como fotocopiadora, computadores, impresoras y scanner, para atender nuevos casos provisionales, como también, una impresora matriz de punto para operar en conjunto con el Registro Civil; computadores para el personal de Recursos Humanos, un computador para SECPLA y una impresora para el equipo de inspección.

Respecto al Programa de Pavimentos Participativos del SERVIU, cabe recordar que se está firmando un convenio, lo cual involucra un aporte municipal de un 10%, cuyo programa beneficiará a los Pasajes Angelmó, Principal, Mercedes, Niebla, entre otros.

Respecto a la cuenta Deuda Flotante, informa que se propone rebajar por posibles compromisos. El excedente de esta cuenta, es producto que las mensualidades de diciembre de algunos contratos se cargaron a la cuenta de esos contratos, correspondiente al 2008, por lo tanto, disminuye la deuda.

Por otra parte, se propone un complemento para la ampliación del contrato de mantención de áreas verdes. Cabe recordar que existen alrededor de 24.000 metros cuadrados de áreas verdes adicionales emplazados en Monterrey, Principal, Cauquenes, La Palmilla y Juanita Aguirre. La Dirección encargada del tema ha informado que, de acuerdo a un estudio, la empresa Parinacota se encuentra en condiciones de hacerse cargo de este diferencial hasta que termine el contrato que mantiene con el Municipio. El contrato en cuestión puede ser ampliado o disminuido.

La Concejala, señora **MARÍA JOSÉ HOFFMANN**, consulta si el contrato permite ampliar en 23.000 metros cuadrados las áreas verdes.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que los M\$ 11.000 son para el año 2008. Probablemente, a fines de año, haya que mantener otros 20.000 metros cuadrados de áreas verdes. Sin embargo, por otro lado, el Departamento de Parques y Jardines puede decir que también disminuyeron en 8.000 metros cuadrados. Por ejemplo, al iniciarse las obras de Dorsal, se debe disminuir esos metrajes de áreas verdes o se trasladan a otras zonas que requieran mantención.

El Concejal, señor **JOSÉ PORTO**, señala que de ser así habría que aprobar el punto cinco de la tabla, porque en éste se indica "Autorización para ampliar contrato de concesión de áreas verdes".

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que una cosa es la modificación del presupuesto y otra es el acuerdo expreso para ampliar el contrato de concesión de áreas verdes.

El Concejal, señor **JOSÉ PORTO**, entiende que si se aprueba la modificación presupuestaria quedaría automáticamente aprobada la ampliación de dicho contrato.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que, efectivamente, no se podría aprobar la ampliación del contrato si el Concejo Municipal rechazara los M\$ 11.000 que se contemplan en la modificación presupuestaria.

El Concejal, señor **JOSÉ PORTO**, agrega que en el complemento de la modificación presupuestaria se indica que los M\$ 11.000 serán destinadas al programa de jardines.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, explica que se indica en términos genéricos, puesto que posteriormente se debe someter a votación que una determinada empresa se encargue de ejecutar la mantención.

El Concejal, señor **RUBÉN CARVACHO**, señala que en el complemento de la modificación presupuestaria N° 6, se indica "Servicio de Mantención de Jardines" (Parinacota).

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que en dicho complemento se propone que sea la empresa Parinacota quien se encargue de los metros cuadrados de áreas verdes adicionales. Se cuenta con dos empresas, pero la mejor evaluada es la empresa Parinacota. X

El señor **ANTONIO DEFILIPPI**, señala que, además, se propone la empresa Parinacota por un tema de cercanía.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que se ha ampliado el contrato a ambas empresas, porque el tema se maneja equitativamente.

La Concejala, señora **MARÍA JOSÉ HOFFMANN**, respecto al aumento de los ingresos por concepto de multas y sanciones, consulta si se incrementa en M\$ 39.000, porque se presupuesta llegar a M\$ 44.000.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que son M\$ 205.000 vigentes, monto que se propone incrementar en M\$ 39.800. Consulta a la señora Hoffmann si su duda es si se cuentan con dichos recursos.

La señora **MIRENCHO VIDELA**, informa que la cuenta se ha comportado bien, puesto que han ingresado más recursos de lo que es el presupuesto vigente.

Esto se encuentra a nivel de ítem, esos recursos se necesitan para la cuenta 24.03.010 A Otras Municipalidades. La cuenta completa tiene un presupuesto de M\$ 205.000 y hasta el día de ayer había alrededor de M\$ 250.000.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, explica que esos M\$ 50.000, no son de Conchalí, se tiene que traspasar a otros Municipios.

La señora **MIRENCHO VIDELA**, señala que los M\$ 39.000 están relacionados con una subcuenta denominada "A Otras Municipalidades". Reitera que es a nivel de ítems y esta es una subcuenta.

El Concejal, señor **RUBÉN CARVACHO**, entiende que por concepto de multas y sanciones ingresaron más de M\$ 80.000.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que son distintas multas, parte de ellas no son de Conchalí, sino que corresponden a personas que pagaron sus permisos de circulación en esta comuna y que se les ha dicho que deben \$ 100.000, por ejemplo, en Pirque, pero lo cancelan acá y se debe mandar a Pirque y así sucesivamente.

Anteriormente, no se utilizaba este procedimiento y ese era el gran problema que existía con la Municipalidad de Santiago, porque las multas del crimen relacionadas con alcoholos no se enviaban a los Municipios, porque los Juzgados del Crimen están localizados en la Municipalidad de Santiago. La Municipalidad de Conchalí reclamó esa situación, con lo cual lograron que se devolviera algo, pero igual se perdía.

Otro tema dice relación con la recuperación de licencias de conducir que, actualmente, es más ágil, pero también existen otros Municipios que cobran sagradamente. Por ejemplo, a veces, se debe girar a un Municipio del sur del país \$ 5.000.

La Concejala, señora **MARÍA JOSÉ HOFFMANN**, señala que reclamado reiteradamente que las modificaciones presupuestarias sean lo más transparentes y oportunas posible. Agradece, porque en esta oportunidad se ha cumplido con ese objetivo, incluso, la logró entender cuando su secretaria se la leyó por teléfono. Considera que se ha logrado avanzar, en términos de entregar más clara la información.

Dado lo anterior, da las gracias al señor Nelson Herrera con quien ha discutido en muchas oportunidades, por la entrega de la información oportuna y entendible.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, consulta por la cuenta 24-03-010 A Otras Municipalidades.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, explica que cuando un vecino concurre a la Municipalidad de Conchali a pagar su permiso de circulación, aparece en el Registro Nacional de Multas, por ejemplo, que adeuda tres partes empadronados por estar mal estacionado. Antes de pagar su permiso de circulación, debe cancelar dicha multa, cuyo monto se ingresa al Municipio en el cual se cursó dicho parte. Por lo tanto, esos dineros están provisoriamente en la Municipalidad de Conchali, pero luego se deben girar al Municipio que corresponde a través de Fondos a Terceros. En la cuenta se indica M\$ 55.000, en la cual, inclusive, puede tener dinero del año pasado. Se trata de una suma alta por concepto de multas, dado que se encuentran promediados los 300 Municipios.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, consulta la cantidad de dinero que ingresa a Conchali por este concepto.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que no se sabe, porque son dineros que envían otros Municipios a Conchali, cuyos montos se desconocen. Todos los días llegan cheques que se depositan en la cuenta, monto que se suma a final de año. Dicho monto podría aumentar producto del TAG, porque ahora éste va a un portal que también va a formar parte de este pago. Se calcula que, en el caso de Conchali, debería ingresar, en un año promedio, M\$ 800.000, en el peor escenario, esos dineros ya vienen para el 2009.

Entiende que se aprueba por unanimidad la Modificación Presupuestaria N° 06/2008.

**Por unanimidad, se aprueba la Modificación Presupuestaria N° 06/2008.**

**CUARTO TEMA**  
**ENTREGA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 07/2008**

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, informa que este tema se retira de la convocatoria.

**QUINTO TEMA**  
**AUTORIZACIÓN PARA AMPLIAR CONTRATO DE CONCESIÓN DE ÁREAS VERDES CON EMPRESA PARINACOTA**

El Concejal, señor **RUBÉN CARVACHO**, señala que, a través de la Modificación Presupuestaria N° 06/2008, se aprobaron por unanimidad los fondos para la ampliación del contrato de concesión de áreas verdes. Le parece lógico y legítimo mantener las áreas verdes que se están construyendo en la comuna.

Tiene entendido que, en el caso específico de la empresa Parinacota, existe un tema pendiente en la Contraloría General de la República. Al parecer, se recibieron algunas observaciones respecto de esta empresa, las cuales fueron contestadas por la Municipalidad. En lo personal, no ha leído el Dictamen del Órgano Contralor, como tampoco las observaciones, por lo tanto, consulta en qué condiciones se encuentra la empresa Parinacota, antes que se someta a consideración del Concejo Municipal.

X

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que, efectivamente, hubo una presentación por parte de la Diputada Karla Rubilar a la Contraloría General de la República, presentación que el Concejal Carvacho realizó ante el Concejo Municipal anteriormente.

Informa que la Contraloría General de la República se constituyó en el Municipio, para realizar una investigación y posteriormente, envió un preinforme, el cual fue constado por la Municipalidad de Conchalí.

De acuerdo al análisis que se efectuó a dicho informe, no aparece ningún aspecto o situación que se pudiese calificar como de alta preocupación en cuanto a la relación con la empresa Parinacota. No obstante, si se señalan aspectos que el Municipio tuvo que responder, respecto de lo cual el Director le ha informado que se resolvieron todas las observaciones emitidas por el Órgano Contralor, pero aún no se recibe la información final de dicha entidad. Esto data desde hace dos meses, aproximadamente.

El señor **ANTONIO DEFILIPPI**, señala que el Dictamen de la Contraloría General de la República se refiere, fundamentalmente, a multas no descontadas de los informes.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, consulta en qué cantidad se propone ampliar el contrato. Hace la consulta, dado que sólo se indica en UF el valor del metro cuadrado.

El señor **ANTONIO DEFILIPPI**, responde que son 113 UF mensuales por 23.583 metros cuadrados. La razón fundamental de la ampliación del contrato de concesión, es producto del aumento de la construcción de áreas verdes. Este año está programado construir 22.000 metros cuadrados de áreas verdes y, hasta la fecha, se han construido 35.000 metros cuadrados. Por lo tanto, como Dirección no tienen la capacidad para mantenerlas. Principalmente, se refiere a la Ruta Patrimonial, lo que no vale la pena perder, puesto que representa una gran inversión que hizo el Municipio.

El contrato original, decretado con fecha 2 de agosto de 2006 fue por 608 UF, monto que se permitía ampliar en un 30% de acuerdo al contrato, lo que representa 182 UF adicionales. Este contrato fue incrementado con fecha 15 de diciembre de 2006 en 67 UF. Por lo tanto, queda un saldo de 115 UF y, en esta oportunidad, se solicita ampliar el contrato en 113 UF.

Informa que ambos contratos han sido ampliados, tanto de la empresa Futuro, como de la empresa Parinacota. En este minuto, se encuentra mejor evaluada la empresa Parinacota, a pesar de las observaciones de la Contraloría General de la República, cuyo contrato está absolutamente vigente. Aclara que la Contraloría, en ningún caso, dictaminó suspender o poner término a dicho contrato, sino que las principales observaciones fueron por concepto de multas no descontadas de los estados de pago, producto de un error administrativo.

Explica que lo más grave que podría pasar, es que la Contraloría obligara a la Municipalidad de Conchalí a cursar una multa retroactiva por falta de personal, que ya se sufrió por seis o siete meses, donde el principal perjudicado sería la empresa y no el Municipio. Son alrededor de M\$ 2.600 mensual.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que el preinforme de la Contraloría General de la República tiene carácter de confidencial, pero no tiene

X

ningún inconveniente que sea conocido por el Concejo Municipal. En el punto referido al contrato de concesión de mantención de plazas y parques de la comuna, dice lo siguiente:

1. Conforme a las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta Pública, por Decreto N° 1.064, de 2006, se contrató a la empresa Parinacota el servicio de mantención de 126.000 metros de áreas verdes de la comuna, por un monto mensual de 608 UF, nominándose a la Dirección de Aseo y Ornato, como unidad responsable de la ejecución, quien designó a uno de sus funcionarios para que se desempeñara como Inspector Técnico.
2. Asimismo, por Decreto N° 1857, se incorporó al contrato 14.000 metros cuadrados. Ahora bien, si el supervisor general contratado por el contratista cumplía con la experiencia de dos años, requeridos por el Artículo 2.1 de las Bases. Ante inasistencias reiteradas en terreno del supervisor, el Inspector Técnico determinó su cambio a la empresa, pero no solicitó que se aplicará las multas que, por ese motivo, establece el N° 5 el artículo N° 22 de las bases.
3. Asimismo, del análisis de los estados de pago cursados fue posible advertir que tampoco se aplicó la multa por no contar con un capataz, entre los meses de marzo y junio de 2007, puesto que aquel que se tenía nominado como tal, fue nombrado como nuevo supervisor.
4. Por otra parte, es efectivo que, en algunos rubros, las multas para este contrato son inferiores a las de otros de similar naturaleza, pero éstas pudieron haber afectado a cualquiera de los oferentes que se presentaron a la licitación.
5. Conforme a los registros del inspector técnico en el Libro de Servicios, se establecieron anomalías mercedoras de sanción en el desarrollo de las labores de mantención, sin embargo, no se aplicó las multas en los estados de pago. Cabe manifestar que en el N° 2 del artículo 22 de las Bases, se impuso multas por el incumplimiento en faenas, de acuerdo al programa de trabajo por cada área verde, pero éstas no han surgido el efecto esperado, porque no se exigió la realización de cada actividad.
6. Asimismo, se verificó que la empresa no ha dado cumplimiento con la dotación mínima del personal ofertado, por lo que corresponde aplicar multas establecidas en la letra A en el inicio del contrato, teniendo en consideración el aumento del personal con motivo de la ampliación del contrato.
7. Tampoco la empresa ha cumplido con el Artículo 3.7, debido a que, de marzo a diciembre, subcontrató labores exclusivas, labores de aseo, riego de áreas verdes de carácter primordial, esencial y de finalidad específica de la concesión. Si bien las bases de la licitación no establecen una sanción pecuniaria específica por faltar a la indicada obligación, el Municipio posee las facultades para liquidar anticipadamente el contrato, conforme a lo señalado".

Explica que el punto siete dice relación a una figura de subcontratación, la cual debió ser modificada de acuerdo a una nueva ley que se promulgó.

El señor **ANTONIO DEFILIPPI**, señala que al leer el Dictamen todo parece muy grave, pero no lo es.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, prosigue leyendo el Dictamen de la Contraloría General de la República.

8. Asimismo, cabe destacar que las Direcciones de Aseo y Ornato y Control, no han estado fiscalizando el contenido de las nóminas del personal asignado, antes de autorizar los pagos mensuales.
9. Por otra parte, las bases no impedían la contratación de un vehículo para riego, distinto de los ofertados en la licitación, siempre que se cumpliera con el objetivo. Asimismo, resultó efectivo la ocupación del camión aljibe y personal municipal, al que se canceló horas extraordinarias para un programa de riego, desde el mes de marzo de 2007, pues ello impidió el deterioro de alguna de las áreas verdes afectadas, infracción por la cual se les sancionó con una multa de 90 UF, en la primera oportunidad. También se castigó con una multa de 18 UF por una trasgresión que no consideró el apoyo de la infraestructura municipal.
10. En forma paralela y con la finalidad de validar selectivamente las exigencias del contrato, se programó una visita a terreno el 23 de enero, abarcando el 31 % de los parques y plazas en mantención, detectándose falta de riego.
11. Entrevistado el personal del contratista, confirmó que esta actividad se ejecuta sólo una vez al día, de lunes a sábado. En circunstancia que deben ser dos, incluidos los domingos, tal como lo establece el punto dos de las Especificaciones Técnicas, error que se repite en el programa, que por este concepto se entregara en el período estival 2007.
12. Tampoco se cumple con los trabajos periódicos para conservar el mullido de la tierra, el orillado de césped y la instalación y reposición de letreros certificatorios. Asimismo, la dotación de agua para el riego de las áreas verdes de cargo del Municipio, conforme a lo establecido en el artículo 3.1, aún no ha sido implementada.
13. En otro orden de consideración, la póliza que cubre los riesgos de accidentes por daños contra terceros y/o bienes privados, municipales, exigidos en el artículo 17, se encuentra vencida, por lo que corresponde requerir su renovación.

En general, estos puntos estaban señalados como exigencia. Por lo tanto, lo que se planteó al Gerente de la empresa, quien fue citado a una reunión, fue que sacará al supervisor, lo cual respondía a todos los requerimientos. Tiene entendido que se cumplió con esa exigencia.

El señor **ANTONIO DEFILIPPI**, informa que si bien la empresa Parinacota presentaba una administración muy mala por parte del supervisor que estaba en la comuna de Conchalí, cuando se conversó con el Gerente de la empresa, inmediatamente se cambió a dicho supervisor, con lo cual mejoró absolutamente el servicio. Se trata de una empresa que responde a las solicitudes y que, además, adquirió un camión aljibe. A la fecha, se ha cursado, entre M\$ 8.000 y M\$ 10.000, en multas.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que, en el fondo, la empresa Parinacota solicitó una nueva oportunidad.

X

El señor **ANTONIO DEFILIPPI**, señala que la empresa Parinacota es bastante seria.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que, si se compara la empresa Parinacota con otras empresas de la competencia, ésta es lejos la mejor empresa en cuanto a cumplimiento de indicadores, uniforme y pago oportuno a los trabajadores. En cambio, otras empresas sencillamente no pagan a sus trabajadores.

Consulta cuándo expira el contrato con la empresa Parinacota.

El señor **ANTONIO DEFILIPPI**, responde que el contrato expira en abril del año 2009. En este minuto el contrato está vigente y se encuentra sujeto a ampliación.

Informa que un inspector le manifestó que lo más grave que podría observar la Contraloría General de la República, de acuerdo a la denuncia de la Diputada Karla Rubilar, es respecto de la falta de personal, cuya sanción máxima podría ser una multa retroactiva, desde el inicio del contrato a febrero de este año, lo cual se calculó en M\$ 3.000, aproximadamente.

Por otra parte, cabe hacer presente que en ninguna parte del preinforme de la Contraloría General de la República se hace mención a un sumario. Lo que conversó con el Inspector, es que constituiría un daño para el Municipio si se pone término al contrato con la empresa Parinacota, puesto que se debe dar aviso, al menos, con un mes de anticipación. Reitera que sería un daño más grande que continuar funcionando como hasta hoy, que funciona bien.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que, efectivamente, la empresa estuvo mal. Sin embargo, la empresa se recuperó completamente cuando los dueños directos intervinieron en el tema. Esta ampliación es muy residual, porque si se dan cuenta, cuántos meses cumplen los M\$ 11.000.

El señor **ANTONIO DEFILIPPI**, señala que, como decía el Alcalde, al iniciar las obras de Dorsal, habría que hacer una readecuación del contrato, puesto que si hoy día se aprueba la ampliación de este contrato, sólo quedarían 2 UF de extensión. Por lo tanto, habría que ampliar dicho contrato a futuro, pero con la disminución de Dorsal se podría tomar las otras áreas y no se hace modificación, porque las áreas verdes en mantención están mucho mejor mantenidas que si se hicieran por parte del Municipio, ya que sólo se pueden realizar este trabajo el día sábado, puesto que el resto de la semana se deben dedicar a funciones propias.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que cuando llegue el informe final de la Contraloría General de la República, se dará a conocer al Concejo Municipal.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, considera que no deja de ser delicado el informe.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que al momento que el Inspector toma la muestra, efectivamente existían esos problemas, pero algunos de ellos ya se encontraban superados.

El señor **ANTONIO DEFILIPPI**, señala que la única diferencia en los primeros seis meses de funcionamiento del contrato, que él dijo: "vengo, porque tengo una

denuncia de una Diputada". Por esa razón, estuvo dos meses en la Dirección revisando papel por papel.

La Concejala, señora **MARÍA JOSÉ HOFFMANN**, señala que habría que revisar bien.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que, en el Municipio se cuenta con cierta experiencia respecto del tenor de los informes y, en este caso, considera que se trata de un informe severo.

En cuanto a todo lo que leyó respecto del Dictamen, sólo queda pendiente lo que mencionó el señor Desilippi, en cuanto a que el Inspector de la Contraloría concluya que, en algún momento, hubo que aplicar una multa a la empresa Parinacota, lo cual se tendrá que acatar como corresponde.

El señor **ANTONIO DEFILIPPI**, señala que, incluso, si la Contraloría General de la República dictamina que se debe poner término al contrato, se debe acatar inmediatamente. Explica que se podría dictar un sumario administrativo, sea a su persona o al inspector técnico, pero lo más grave sería poner término al contrato de la empresa Parinacota e incluir un sumario administrativo a los funcionarios que resulten responsables por no haber fiscalizado el cumplimiento del contrato.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, consulta si esas instrucciones podrían incluirse en el Informe Final de la Contraloría General de la República.

El señor **ANTONIO DEFILIPPI**, responde que, efectivamente, se podrían incluir esas instrucciones en un informe severo, pero, en este caso, no eran observaciones tajantes, ni negativas, sino más bien eran sugerentes.

La señora **ADELA FUENTEALBA**, señala que la respuesta a este informe está a favor de la Municipalidad.

Todos saben que, en una concesión, existen implicancias, tanto para los Concejales, como para el Alcalde, pero un preinforme no determina un juicio de cuentas o delito penal, que podría hacerlo más grave, sino que realmente es una situación que se encontraba superada al momento que concurre el Inspector y las respuestas que se dieron, como Municipalidad, fue punto por punto. Incluso, en tres meses, no ha llegado el informe final de la Contraloría General de la República, lo cual podría significar que el problema se ha dado por superado, cosa que muchas veces pasa.

Dado lo anterior, solicita a los Concejales que tengan tranquilidad, puesto que no se expondría si supiera que, en este caso, hubiesen dificultades y además, no se llevaría esta propuesta al Concejo Municipal, menos en este momento.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, consulta si el informe era tan reservado como para no exponerlo al Concejo.

La señora **ADELA FUENTEALBA**, responde que cuando el informe llega al Concejo, va una copia al Alcalde y una copia a quien ejerce el cargo de Secretaria Municipal, con la obligación de leerlo.

Cuando da lectura a los informes que, a veces, son extensos, cosa que es muy tediosa, pero se hace, porque se debe dejar constancia que se dio lectura en el Concejo Municipal y posteriormente, se debe enviar un certificado a la

Contraloría General acreditando que con tal fecha se cumplió con dicho trámite y que además, se entregó copia a los señores Concejales.

En este caso, no era esa la situación, puesto que se trataba de un preinforme reservado dirigido al Jefe Superior del Municipio y, como Alcalde, lo distribuye a quienes corresponde para recibir las respuestas. Por lo tanto, reitera que, de acuerdo a la ley, no es un informe que deba leerse en el Concejo Municipal. Aquellos informes que se leen en el Concejo Municipal vienen con una copia explícita al Secretario Municipal, quien debe certificar su recepción.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que en los dictámenes formales de la Contraloría General de la República, se indica expresamente que deben leerse ante el Concejo Municipal.

La señora **ADELA FUENTEALBA**, agrega que se indica expresamente que deben leerse ante el Concejo Municipal y enviar a la brevedad la respuesta a la Contraloría General de la República en un plazo determinado. De hecho, si se demora más de un día, le llaman inmediatamente de la Contraloría.

El señor **ANTONIO DEFILIPPI**, informa que ha aumentado el número de tarjetas por el aumento de la flota de vehículos, el contrato de la bencina también está vigente y se debe seguir funcionando, pese a que se hicieron observaciones.

Había aumentado el consumo, se les dio las razones por las que había aumentado, otros meses bajó mucho, se le dieron las razones, pero los contratos siguen funcionando.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que en el caso de la bencina, dice: "Finalmente, según lo informado por el Director de Aseo, a partir de marzo de 2006, se han adoptado nuevas medidas de control respecto de la bencina, que ha logrado un considerable ahorro de combustible. Incluso se está adquiriendo este elemento a través del sistema de compras públicas a la empresa COPEC". Eso es lo único que dice.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, señala que le extraña que, a raíz de ese informe de la Contraloría, ni siquiera se haya hecho una investigación.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, reitera que se debe esperar el informe final, para ver si amerita hacer la investigación o sumario correspondiente.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, consulta si existe responsabilidad de funcionarios municipales.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que, en el caso que haya detrimento al patrimonio municipal, se tendría que tomar cartas en el asunto. La respuesta que se envió a la Contraloría General es extensa, puesto que cada punto se responde diciendo que se tomaron las medidas, se aplicó la multa. Efectivamente, lo que describe el Inspector de la Contraloría es así, pero hoy la situación que se describe no es así, porque dicho Inspector auditó una figura anterior.

El señor **ANTONIO DEFILIPPI**, señala que lo más grave es que no había multas, porque se habían descontado de los estados de pagos, fue un error administrativo entre la Dirección que dirige y la Dirección de Finanzas, que no había informado en el informe. Esas se descontaron una vez que la Contraloría

General envió este informe y se hizo de los estados de pago correspondientes. De hecho, el Inspector vino hace alrededor de dos meses atrás a certificar esa situación y la Dirección de Finanzas solicitó los últimos estados de pago, para verificar si se habían descontado.

Esa fue la situación más grave, porque había detrimiento al patrimonio, pero en ninguna parte la Contraloría General indica un aumento de las multas o una investigación sumaria.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, considera que se debe reconocer que en otras comunas se cancela \$ 400 por metro cuadrado y en la comuna de Conchalí se cancela \$ 96.

El señor **ANTONIO DEFILIPPI**, señala que, además, tienen sólo un Inspector Técnico.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que ese es un elemento que se debe exigir en el contrato.

El señor **ANTONIO DEFILIPPI**, explica que si se construye áreas verdes, se debe dejar un poco de lado la fiscalización y si se fiscaliza, se debe dejar de lado la construcción, porque el Inspector Técnico no puede ser un funcionario a Contrata o a Honorarios, sino que debe ser un funcionario de Planta con cierto grado y cierta capacitación.

Cree que la única forma de superar el tema de los basurales en la comuna de Conchalí, es construyendo áreas verdes con pasto, no bandejas o piedras.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que si la Contraloría General dictaminase que se debe aplicar determinadas multas, el Municipio va a acatar el dictamen.

En segundo lugar, si corresponde realizar un sumario, se va a efectuar.

En tercer término, se trata de un contrato que está pronto a expirar.

La Concejala, señora **MARÍA JOSÉ HOFFMANN**, señala que, en cuarto lugar, se podría suplir, puesto que, a lo mejor, no es necesario aplicar todo lo que se está discutiendo.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que los metros de Dorsal permiten un desahogo, pero una vez que se encuentre ejecutado dicho proyecto, se debe continuar manteniendo las áreas verdes de Dorsal.

El señor **ANTONIO DEFILIPPI**, señala que se construyó La Palmilla y justamente, en ese momento, se comenzó con los trabajos del Colector de Pedro Fontova. Actualmente, La Palmilla está impecable, pero ahora se debe devolver la mantención de Fontova, porque de otra forma se va a destruir, puesto que son muy pocos los vecinos que se comprometen.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta si hay acuerdo.

**Por unanimidad, se aprueba ampliar el Contrato de Concesión de Áreas Verdes con la Empresa Parinacota en 113 Unidades de Fomento.**

X

**SEXTO TEMA**  
**VARIOS**

a) **AYUDA SOCIAL AL SEÑOR SERGIO BAHAMONDES GONZALEZ**

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, solicita a la Directora de Desarrollo Comunitario informe al Concejo Municipal respecto de una solicitud, que dice relación a una enfermedad catastrófica.

La señora **HELEN LEIVA**, señala que va a exponer el caso del señor Sergio Bahamondes González. Como saben en el presupuesto del Departamento Social existe una unidad denominada Servicio Social, a través de la cual se ayuda, entre otras cosas, con medicamentos a las familias de escasos recursos.

El señor Bahamondes tiene un cáncer terminal al recto de tercer grado, por lo tanto, se encuentra en estado terminal. Hace alrededor de dos o tres años, el señor Bahamondes está solicitando ayuda al Servicio Nacional de Salud, a través del Instituto Nacional del Cáncer, para que le subvencione el tratamiento completo, que son M\$ 8.385. Lamentablemente, el Servicio Nacional de Salud Norte rechazó dicha petición, por lo tanto, sólo le queda ir deteriorándose físicamente, siendo que es una persona de 60 años, sumamente activa, incluso, representa entre 45 y 50 años.

Informa que no se requiere de un acuerdo formal del Concejo Municipal para proceder a ayudar socialmente al señor Bahamondes, pero conforme a su criterio y a las conversaciones que sostuvo con el Alcalde, quiso exponer el siguiente tema ante el Concejo Municipal. El Servicio de Salud de la Zona Norte ha manifestado que si la Municipalidad de Conchali financia una sesión de las 10 que se requieren, las que suman M\$ 8.000, ellos cancelan el resto.

Dado lo anterior, el señor Bahamondes solicita al Municipio que financie una sesión que asciende a la suma de \$ 698.000, que consta de los siguientes medicamentos: FLUORACILO, LEUCOVARINA, IRINOTECAN y ANTESECTRON. El medicamento denominado IRINOTECAN tiene un costo de \$ 660.000.

Reconoce que \$ 700.000, es mucho dinero para el Departamento Social, puesto que con ese monto se podría ayudar a muchas familias. Sin embargo, en este caso, se encuentra en juego la vida de una persona, si no se otorga esta ayuda social, tampoco lo hará el Servicio de Salud de la Zona Norte, lo cual podría significar la muerte del señor Bahamondes, puesto que no cuenta con M\$ 8.000 para pagar dicho tratamiento.

El Concejal, señor **RUBÉN CARVACHO**, señala que su opinión es favorable, incluso, si se pudiera pagar el tratamiento completo, su voto sería favorable. No obstante, le preocupa el tema, porque todos los Concejales que han asistido a los bingos que se realizan los fines de semana, saben que más del 80% de éstos son justamente por situaciones similares a la del señor Bahamondes. En esta oportunidad, la Directora trae un caso, pero han conocido cientos de ellos este año. Reitera que cuentan con su voto favorable, pero le preocupa, porque existen muchas situaciones similares en Conchali.

La Concejala, señora **MARÍA JOSÉ HOFFMANN**, señala que es injusto con el resto de las personas que se encuentran en el mismo caso. El señor Bahamondes tuvo la suerte que la Directora se la jugara por él, pero los Concejales reciben muchos casos que realmente son dramáticos. Considera que es una señal complicada, puesto que no se les puede decir a unos que sí y a

X

otros que no. Ellos, como Gobierno Local, deben crear políticas públicas que sean de igual beneficio para todos, no se puede privilegiar a unos por sobre otros. Sin embargo, nadie podría decir que no.

La señora **HELEN LEIVA**, agrega que, efectivamente, en la DIDEKO, se recibe a muchas personas, a todas las cuales se les ayuda con medicamentos, pañales, mercadería e, inclusive, con los equipos municipales, para que puedan desarrollar sus actividades.

El tema es este caso puntual, el cual trae al Concejo Municipal por un tema de criterio. Le preocupa, porque este señor no tiene redes, la gente que va a la DIDEKO tiene redes o familia o amigos; en cambio, el señor Bahamondes, en este momento, se encuentra endeudado y se encuentra cesante. El ingreso per cápita del señor Bahamondes es aproximadamente de \$ 60.000. Reitera que trajo el tema al Concejo Municipal sabiendo que, obviamente, no necesita de un acuerdo, pero es un tema delicado.

b) **PILETA PLAZA DORSAL**

El Concejal, señor **RUBÉN CARVACHO**, señala que ha escuchado algunos reclamos de varios vecinos del paradero de Dorsal con Independencia, respecto de la pileta de la plaza. Consulta si está pagando la mantención de dicha pileta, porque no se encuentra funcionando.

El señor **ANTONIO DEFILIPPI**, responde que se debe comprar la bomba del motor, lo cual se hará una vez que se cuente con recursos disponibles. Respecto a la mantención, informa que se realiza la limpieza de la pileta.

El Concejal, señor **RUBÉN CARVACHO**, señala que, en el fondo, se rien de las autoridades.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que la culpa no es de la empresa. Efectivamente, se contrató la mantención de la pileta, pero en estos momentos se está evaluando ponerle término, puesto que solicitó un informe al señor Neftalí Pasten, en el cual se indica que se debe cambiar la bomba y los surtidores. Lo que se está evaluando es si se pone término a la mantención y con ese recursos se financia la bomba, dado que el señor Pasten le manifestó que ésta puede ser mantenida por el Departamento de Ornato. Al tener la información concreta, se le hará llegar al Concejal Carvacho.

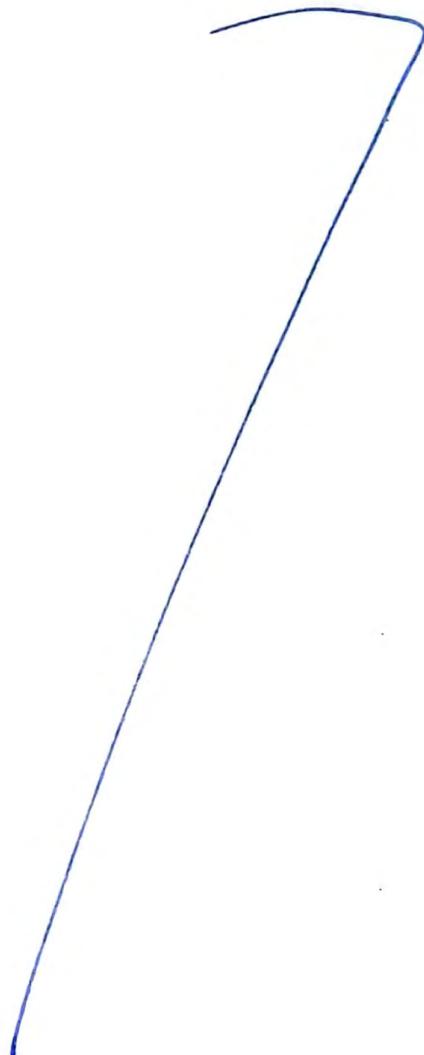
c) **ESTADO DE CONTENEDORES INSTALADOS EN FERIA**

Una **VECINA**, señala que tomó fotografías de los contenedores que se instalan en la feria de los días miércoles, en las cuales se constata la mala calidad que tienen estos elementos. Los vecinos están molestos por los olores, lo cual se produce porque los contenedores se encuentran rotos por su mala calidad. Por ese motivo, concurrió a la sesión del Concejo Municipal, porque los Inspectores no concurren al lugar e, incluso, está llegando gente con caballos.

El señor **ANTONIO DEFILIPPI**, señala que, de acuerdo al contrato, se debieran colocar dos contenedores al final de la feria, por el mal funcionamientos de los que indica la vecina. Los nuevos contenedores deben llegar próximamente.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que, efectivamente, en las fotos que exhibe la vecina se delata el estado de los contenedores. Por lo tanto, se tomará en cuenta la información de la vecina.

**Se cierra la sesión siendo las 12:35 horas.**



**SINTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN  
SESION ORDINARIA  
MIERCOLES 06 DE AGOSTO DE 2008**

**ACUERDO N° 83/2008**

Por unanimidad, se aprueba otorgar una bonificación por retiro voluntario, conforme a la Ley N° 20.244, a los siguientes funcionarios del Área Educación:

- Doña Antonia Canulpan del Colegio Araucarias de Chile.
- Don Carlos Pacheco del Colegio Araucarias de Chile.
- Don Jorge Pizarro del Colegio Almirante Riveros.
- Doña Lucia Serrano del Colegio Agustín Edwards.

Dicho personal tendrá derecho, por una sola vez, a un incremento de la referida bonificación de \$1.000.000.

**ACUERDO N° 84/2008**

Por unanimidad, se aprueba la Modificación Presupuestaria N° 06/2008.

**ACUERDO N° 85/2008**

Por unanimidad, se aprueba ampliar el Contrato de Concesión de Áreas Verdes con la Empresa Parinacota en 113 Unidades de Fomento.



ADELA FUENTEALBA LABBE  
Secretaria Municipal